

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA***

Artículo 1: Autorícese al Poder Ejecutivo a disponer la venta, mediante remate público al mejor postor, pago de contado o cheque de pago diferido, de los siguientes bienes muebles:

- 1) Un Rastrojero; motor Indenor 445518, Dominio J043543, Base: \$500;
- 2) Un Rastrojero; motor Borgward 128367, 1971, X146335, Base: \$500;
- 3) Una Motoniveladora; Adams 660, BA108.407, Base: \$20.000;
- 4) Una Barredora Aspiradora Bicupiro MBA3000, PA6474372, Base:\$20.000;
- 5) Un Tractor Someca, 45, 118972, Base: \$4.000;
- 6) Una Motosierra, Marca Sthill, Base: \$500;
- 7) Una Motoguadaña, Husqvarna, Modelo R240, Base: \$300;
- 8) Una Motoguadaña, Husqvarna, Modelo R240, Base: \$300;
- 9) Un Tractor de Corte, Desmalezador, Murria, 12,5hp., Base: \$1.500;
- 10) Una Pala Hidráulica Agronova 125, 1,5mt3. capac., Nueva, Base: \$2.500;

Artículo 2: El Poder Ejecutivo designará el lugar y fecha de la subasta, debiendo procederse a la publicación por tres veces en el Semanario El Heraldito y amplia difusión radial y televisiva.

Artículo 3: La postura mínima será de Pesos Cien (\$100). La falta de pago en tiempo y forma del mejor postor, generará una multa del diez por ciento del precio de la subasta en concepto de daños y perjuicios, pudiendo el Poder Ejecutivo adjudicar el bien al siguiente postor. El remate será realizado por el Mart. Guillermo E. TONINI, Matrícula Profesional 01-762, quien percibirá una comisión del cinco por ciento (5%) del comprador exclusivamente, no pudiendo en ningún caso percibir comisión de la Municipalidad. Los bienes se

venderán en el estado en que se encuentran, no resultando responsable la Municipalidad por evicción, vicios redhibitorios, y/o cualquier desperfecto que pudiera padecer el bien. Los eventuales gastos de transferencia serán a cargo del comprador exclusivamente.

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ORDENANZA N° 53/04

FECHA DE SANCIÓN: 06/10/2004

PROMULGADA POR DECRETO N° 954/2004 DE FECHA:14/10/2004